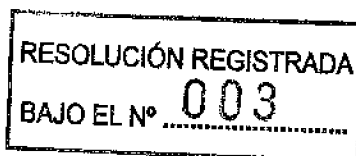


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2011

VISTO: El Expediente del Registro de la Gobernación N° 016337 SD, año 2010, caratulado "S/CONTRATACIÓN DE PERITO AUXILIAR DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO – SRA. SILVIA ELIZABETH MAYORGA PERSONAL DE LA DCCIO DE LABORATORIO AMBIENTAL, SEC. DE DES. SUST. Y AMB.", y

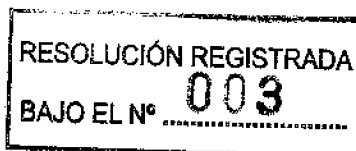
CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Plenario N° 2045 se dispuso: **ARTÍCULO 1°.-** MANTENER la observación formulada en el informe Contable N° 678/10 y ratificada mediante Nota Interna N° 1871/10 por el incumplimiento al Artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 2076/10, dictado con relación al Expediente del Registro de la Gobernación N° 016337 SD año 2010 caratulado "S/CONTRATACIÓN DE PERITO AUXILIAR DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO – SRA. SILVIA ELIZABETH MAYORGA PERSONAL DE LA DCCIO DE LABORATORIO AMBIENTAL, SEC. DE DES. SUST. Y AMB.". **ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR el presente acto administrativo al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación N° 016337 SD año 2010 caratulado "S/CONTRATACIÓN DE PERITO AUXILIAR DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO – SRA. SILVIA ELIZABETH MAYORGA PERSONAL DE LA DCCIO DE LABORATORIO AMBIENTAL, SEC. DE DES. SUST. Y AMB.", haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento del acto observado por este Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva de ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del acto, en los términos del punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002 y artículo 30 y 31 de la Ley 50. **ARTICULO 3°.-** Comunicar a las Secretarías Contable y Legal y al Auditor Fiscal actuante en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente...".

Que dicho acto administrativo fue notificado al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente mediante cédula de notificación de fs. 80, en fecha 30/12/2010.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que mediante Resolución S.D.S. y A. N° 019/11, de fecha 06 de enero de 2011, el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel E. MARTINEZ resuelve INSISTIR en los términos del artículo 166 inc. 2 de la Constitución de la Provincia y artículo 30 de la Ley Provincial N° 50, en el cumplimiento del acto observado por Acuerdo Plenario N° 2076, mantenida en Resolución Plenaria TCP N° 428 respecto a lo resuelto en Resolución Sub. S.D.S. y A. N° 256/10.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2076, mantenido por Resolución Plenaria TCP N° 428/2010.

ARTICULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 016337 SD año 2010 caratulado "S/ CONTRATACIÓN DE PERITO AUXILIAR DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO – SRA. SILVIA ELIZABETH MAYORGA PERSONAL DE LA DCCIO DE LABORATORIO AMBIENTAL, SEC. DE DES. SUST. Y AMB.”.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal del organismo y a la Asesora Letrada en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 inciso a) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 003 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. MRS. ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia